

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo singular única instancia
No. 630014003009 2018 - 00777 - 00
Sustanciación No. 475

Por ser procedente la solicitud elevada en el escrito que antecede, elevada por la parte actora, por intermedio de su representante legal, se accede a ella. En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutante a la persona jurídica SOLUCIONES EN CRTERA S.A.S., por intermedio de su Director Jurídico, abogado JORGE AUGUSTO GIL OSORIO.

Así mismo con la personería reconocida en el inciso anterior, se entiende por revocado el poder que había sido otorgado al profesional del derecho CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, para que representara a la parte actora en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

2.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
 POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 044 DEL

16 - 03 - 2020

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
 SECRETARIO